

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
COMITÉ DE MINISTROS**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 06/2019

En Santiago de Chile, a miércoles 7 de agosto de 2019, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, siendo las 8:00 horas, se abre la sexta sesión ordinaria del Comité de Ministros del año 2019. Preside la sesión la ministra del Medio Ambiente, señora Carolina Schmidt.

1. ASISTENTES:

Asisten a la sesión los siguientes miembros del Comité de Ministros:

- (i) Ministra del Medio Ambiente, señora Carolina Schmidt Zaldívar.
- (ii) Ministro de Agricultura, señor Antonio Walker Prieto.
- (iii) Ministro de Energía, señor Juan Carlos Jobet Eluchans.
- (iv) Ministro de Minería (s), señor Ricardo Irarrázabal Sánchez.
- (v) Ministra de Salud (s), señora Paula Daza Narbona.

Se deja constancia que hay quórum suficiente para sesionar.

Asisten también a la sesión, el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), don Hernán Brücher Valenzuela, quien actuó como secretario del Comité de Ministros; don Javier Naranjo Solano, jefe de la División Jurídica del SEA; doña Amelia Sagredo, jefa (s) del Departamento de Recursos de Reclamación del SEA; y, los profesionales del mismo departamento, doña Carla Uribe, doña Pía Weber y doña Karina Schneeberger.

2. TABLA:

La señora presidenta del Comité de Ministros da inicio a la sesión, dando la bienvenida a todos los ministros presentes, indicando que se ha convocado a la sesión con fecha 23 de julio de 2019, de acuerdo con lo establecido en el inciso primero del artículo 6° del Estatuto Interno de Organización y Funcionamiento del Comité.

Agrega que, conforme se indicó en la citación efectuada por el SEA, mediante el Oficio N° 190813, de 23 de julio de 2019, el propósito de la sesión es el conocimiento, revisión y análisis de las siguientes materias:

- La presentación del recurso de reclamación interpuesto por don Jaime Alberto Saavedra Guiñez, doña Nancy de las Mercedes Saavedra Guiñez, doña Elsa Mardones Vidal, doña Doralisa Mardones Vidal y doña Gricelda Mardones Vidal, en contra de la resolución exenta N° 145, de 29 de mayo de 2018 (en adelante, "RCA N° 145/2018"), de la Comisión de Evaluación de la Región del Biobío (en adelante, la "Comisión"), que calificó ambientalmente el proyecto "Central a gas natural Las Arcillas", cuyo proponente es Engie Energía Chile S.A.

- Los nueve recursos de reclamación interpuestos, con fecha 23 de abril de 2018, por doña Gabriela Alejandra Barriga Muñoz, en representación de las siguientes personas: doña Rosa María Lama Lama; doña Pamela Ana María Sperry Miranda; don Antonio Nahuel Belmar Sorensen; don Guillermo Esteban Ramírez Arias; don Roger Edouard Fiengo; doña Daniela Alejandra Champin Lama; doña Nang Bounmy Houangphouthong; don Fernando Andrés Medina Baeza; y, doña Macarena Javiera Sperry Miranda, ante el Comité de Ministros, en contra de la resolución exenta N° 51, del 12 de febrero de 2018 (en adelante, la "RCA 51/2018"), de la Comisión, que calificó favorablemente el proyecto denominado "Pequeña Central Hidroeléctrica de Pasada Halcones" cuyo proponente es Aaktei Energía SpA.

3. RECURSO DE RECLAMACIÓN: PROYECTO CENTRAL A GAS NATURAL LAS ARCILLAS

El SEA indica que el Proyecto, ubicado en la comuna de Pemuco (44 km al sur de Chillán), actual región del Ñuble, consiste en una central de energía eléctrica de ciclo combinado (gas y vapor), con potencia neta de 480 MW y 3500 GWh al año. Sus principales partes son: la central, un gasoducto de 16 km conectado al actual Gasoducto del Pacífico y una línea de transmisión. Incluye una conexión a la Subestación Nueva Charrúa, a través de una LT de 2x220 kV y 4,3 km, para su inyección al Sistema Interconectado Central (SIC).

El Proyecto fue calificado ambientalmente favorable por la Comisión, mediante la RCA N° 145/2018.

Luego, el SEA expone que en contra de la RCA N° 145/2018 se interpuso un recurso de reclamación, de acuerdo con el artículo 29 de la ley N° 19.300, por don Jaime Alberto Saavedra Guiñez, doña Nancy de las Mercedes Saavedra Guiñez, doña Elsa Mardones Vidal, doña Doralisa Mardones Vidal y doña Gricelda Mardones Vidal, con fecha 29 de mayo de 2018.

Las materias reclamadas se relacionan con: (i) riesgo a la salud de las personas por eventuales emisiones del Proyecto; y, (ii) posible contaminación de los frutos silvestres que son recolectados para su comercialización.

Los miembros del Comité acordaron, por unanimidad, lo siguiente:

Rechazar el recurso de reclamación interpuesto en razón que las observaciones de los reclamantes fueron debidamente consideradas durante el proceso de evaluación ambiental y en los fundamentos de la RCA.

Los fundamentos de la decisión y el análisis de las demás materias reclamadas se encontrarán plasmados en el Acuerdo N° 7/2019.

4. RECURSO DE RECLAMACIÓN: PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE PASADA HALCONES

El SEA indica que el proyecto, emplazado en la actual región del Ñuble, consiste en la construcción y operación de una central hidroeléctrica de pasada, una potencia de 12 MW, que serán aportados al Sistema Interconectado Central, para lo cual se considera una línea de 66 Kv que se empalmará con la línea de transmisión existente. Se emplazará en la ribera norte del río Diguillín, con una longitud aproximada de 6714 metros entre el punto de captación y restitución, abarcando una superficie de 27.99 ha, de las cuales, 6.44 ha corresponderán a obras temporales y 21.55 ha a obras civiles.

El Proyecto fue calificado ambientalmente favorablemente mediante la RCA N° 51/2018 de la Comisión.

Luego, el SEA expone que en contra de esta RCA se interpusieron nueve recursos de reclamación, de acuerdo con el artículo 29 de la ley N° 19.300, por doña Gabriela Alejandra Barriga Muñoz, en representación de los reclamantes.

Las materias reclamadas fueron sistematizadas en los siguientes temas: (i) recurso hídrico; (ii) valor turístico y paisajístico; (iii) biodiversidad; (iv) intervención de áreas y zonas de protección; y, (v) observante omitida.

Los miembros del Comité acordaron, por unanimidad, lo siguiente:

Rechazar los recursos de reclamación interpuestos, en razón a que las observaciones de los reclamantes fueron debidamente consideradas en los fundamentos de la resolución de calificación ambiental. Sin perjuicio de ello, en uso de sus facultades, el Comité de Ministros precisará las observaciones reclamadas por Macarena Sperry en la RCA y las características de la medida de compensación respecto del hábitat del huemul.

Los fundamentos de la decisión y el análisis de las demás materias reclamadas se encontrarán plasmados en el Acuerdo N° 8/2019.



CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
Ministra del Medio Ambiente
Presidenta del Comité de Ministros



HERNÁN BRÜCHER VALENZUELA
Director Ejecutivo
Servicio de Evaluación Ambiental
Secretario del Comité de Ministros

JNS/ANS